CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO
DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO.
01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012





Señor
Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD3era calle 2- 91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Señor
Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD3era calle 2- 91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Señor
Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD3era calle 2- 91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO
DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO.
01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	14
Nombramiento	22
Forma única de estadística	23
Formulario SR1	24





Señor
Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD3era calle 2- 91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0062-2012, de fecha (s) 02 de julio 2012, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, identificada con la Cuentadancia A5-08-400-416-2006, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos y egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno Área Financiera

1. Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias





Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

- 1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, tiene como sede la 3era. calle 2-91 zona 1, San Lucas, Sacatepéquez. Es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 38 de fecha 25 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro de Personas Civiles de la Municipalidad de El Tejar, departamento de Chimaltenango, en el libro de Personas Jurídicas número 3, folios números del 27 al 31, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-08-400-416-2006 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 4558812-0.

Función

La Asociación es una entidad de naturaleza privada, civil, no lucrativa, de servicio y desarrollo social, con personalidad, patrimonio y gobierno propio, sin distinción de razas ni credos religiosos; cuyos fines y objetivos son de carácter social, productivo, cultural y científico, de acuerdo a lo establecido en la Escritura de Constitución de la entidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0062-2012, de fecha 2 de Julio de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las



cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el universo de ingresos y el 60% de egresos ejecutados durante el período auditado, (Ver anexo 1).

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q83,904.13, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, (Ver anexo 1).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y una cuenta bancaria en el Banco de los Trabajadores, S.A. al 31 de diciembre del 2012, presentan disponibilidad financiera de Q83,904.13, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia, (Ver anexo 3).

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de Q30,000,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema



financiero del país de manera oportuna, (Ver anexos 1 y 2).

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q58,984,910.71, destinados para la ejecución de gastos de funcionamiento, (Ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q17,328,000.00.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó tres eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, a excepción de la publicación de documentos, consistentes en contratos y aprobación de los mismos, de los eventos en el portal de Guatecompras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de Q30,000,000.00, de los cuales se analizaron 2 expedientes por el monto de Q9,128,000.00, que corresponde al 30%, se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo, (Ver anexo 5).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias, (Ver anexo 7).



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio ASONBOMD-DAEE-0062-2012-08 de fecha 29 de enero de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de las obras de arrastre, quien por separado presentará el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

Durante la auditoría practicada la comisión nombrada, no tuvo limitaciones significativas que afectaran el desarrollo del trabajo o los resultados expuestos en este informe.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 25 de enero de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-038-2013 de fecha 12 de febrero de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

La Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de gastos de funcionamiento en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera



Hallazgo No. 1

Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

Condición

Se comprobó atraso de 20 días en la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 135003192-7 aperturada en el Banco de los Trabajadores, S.A. correspondiente para gastos de funcionamiento del año 2012.

Criterio

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 6 "Normas Aplicables al Sistema de Tesorería", numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establecen: "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos".

Causa

Falta de observancia por parte del tesorero de la Asociación de las normas de control interno que permiten llevar estricto control de los fondos públicos.

Efecto

La falta de conciliaciones bancarias dificulta obtener con certeza las disponibilidades con que cuenta la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al tesorero a efecto de cumplir con la elaboración de las conciliaciones bancarias de forma oportuna.

Comentarios de los Responsables

Según Acta No. DAEE-038-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Debido al movimiento que se tiene en la cuenta No. 135003192-7 del banco de los Trabajadores, las hojas que se



5,000.00

5.000.00

mandaron a habilitar a la Contraloría General de Cuentas fueron insuficientes para hacer la impresión de la conciliación por lo que se mandaron a habilitar más pero se tuvo un atraso en la habilitación de las mismas por lo que se tuvo que esperar que la Contraloría regresara las hojas habilitadas para poder presentar la conciliación impresa. Actualmente ya se tiene la conciliación impresa y al día".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL **TESORERO** Total

Nombre Valor en Quetzales OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA Q. 10,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones **Aplicables**

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

De la muestra seleccionada de expedientes, se comprobó que no se publicaron en el portal de GUATECOMPRAS los siguientes documentos: Contrato mediante escritura pública No. 37 de fecha 26 de junio de 2012 por el valor de Q5,618,500.00 firmado con la Empresa ABR DE GUATEMALA, S.A.; Aprobación del Contrato, correspondiente al NOG 2050447 "Equipamiento de 17 vehículos tipo motobomba" por el valor de Q5,618,500.00 de fecha 07 de mayo de 2012.



Criterio

La resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 11. Inciso n) establece lo siguiente: "Contrato: Es el documento que tiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora, momento en que debe publicarse, La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Inobservancia a las normas relacionadas con la publicación de documentos en el portal de Guatecompras.

Efecto

No se cuenta con la información necesaria en el Sistema Guatecompras para verificar el cumplimiento de las cláusulas de los contrato suscritos.

Recomendación

El Represenante Legal de la Asociación debe velar por el fiel cumplimiento de la resolución emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentarios de los Responsables

Según Acta No. DAEE-038-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Al presente oficio me permito adjuntar copia del record electrónico del evento denominado Equipamiento de 17 Vehículos tipo motobomba con número de operaciones en Guatecompras 2050447, en el cual consta que los documentos mencionados en el apartado anterior si fueron publicados en el portal de Guatecompras, razón por lo cual solicito desvanecer el presunto hallazgo mencionado".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que las mismas no son suficientes para su desvanecimiento, y por el hecho de ser evidente el



incumplimiento a la resolución indicada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
TESORERO
Total

 Nombre
 Valor en Quetzales

 OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON
 5,000.00

 EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA
 5,000.00

 Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales.

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de expedientes de eventos, adjudicados a la Asociación, se comprobó la ausencia de incluir la "Cláusula Relativa al Cohecho" en el contrato siguiente: Escritura Pública No. 37 de fecha 26 de junio de 2012 "Equipamiento de 17 vehículos tipo motobomba".

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010 del Ministerio Finanzas Públicas. NORMAS DE TRANSPARENCIA ΕN PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el artículo 3 establece lo siguiente: "Cláusulas especiales del proyecto de contrato", La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, en lo relativo a incluir dentro de los contratos la figura del Cohecho.



Efecto

Origina riesgo en la protección ó resguardo de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, en lo sucesivo incluya la cláusula relativa al Cohecho en los contratos suscritos con los diferentes proveedores.

Comentarios de los Responsables

Según Acta No. DAEE-038-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Para desarrollar el presente comentario es menester analizar el Código Penal en los artículos Siguientes: ARTICULO 439. El funcionario o empleado público que solicitare o recibiere, por sí o por persona intermedia, dádiva o presente, o aceptare ofrecimiento o promesa por realizar un acto relativo al ejercicio de su cargo o empleo, o por abstenerse de un acto que debiera practicar, será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa de cien a tres mil quetzales. Cuando el funcionario o empleado público obligare o indujere a la dádiva, presente, ofrecimiento o promesa, la pena se aumentará en una tercera parte. Asimismo ARTICULO 442. Quienes, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas intentaren cohechar o cohechasen a los funcionarios o empleados públicos, serán sancionados con las mismas penas que correspondieren a los sobornados. De lo anterior se infiere que tanto en el cohecho pasivo como en el cohecho activo se requiere de la calidad de funcionario o Empleado Público, razón por la cual es necesario analizar el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil que establece: Artículo I. Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se consideraran funcionarios o empleados públicos. Aquellos que sean retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales



conforme la Ley de Contrataciones del Estado. En conclusión no se incluyó la cláusula mencionada toda vez que ni los encargados de la administración de la entidad ni quienes prestan sus servicios a la misma son funcionarios o empleados públicos, requisito sine quanon para la tipificación del delito de cohecho. Asimismo cabe mencionar que dentro del presunto hallazgo se menciona que no se incluye cláusula relativa al cohecho en eventos adjudicados a la asociación, por lo que cabe aclarar que no existe ningún evento adjudicado a la Asociación".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no aportaron los medios de prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	5,000.00
TESORERO	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

Ν	o. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	CARLOS BRUNO RUIZ BURGOS	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





Del área financiera

ANEXO 1

ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMDRESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DEE OF DE ENERGY NE OF DE DIGIEMBRE DE

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			28,965,077.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	30,103,737.84	58,984,910.71	83,904.13
TOTALES	30,103,737.84	58,984,910.71	83,904.13

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos) más saldo inicial	59,068,814.84	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	58,984,910.71	99.86%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	83,904.13	0.14%

Comentarios:

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2012 fueron ejecutados, en gastos de funcionamiento, de los cuales se analizó una muestra del 60%.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Anterior			28,965,077.00
Enero	3,415.47	10,263,574.45	18,704,918.02
Febrero	1,886.51	1,856,946.22	16,849,858.31
Marzo	753.92	15,790,049.33	1,060,562.90
Abril	54,816.05	0.00	1,115,378.95
Mayo	5,000,352.17	3,260,987.29	2,854,743.83
Junio	10,006,100.70	5,173,370.63	7,687,473.90
Julio	4,943.30	1,815,000.79	5,877,416.41
Agosto	5,003,492.47	5,139,895.94	5,741,012.94
Septiembre	2,214,855.42	5,684,094.67	2,271,773.69
Octubre	1,550.89	1,445,341.63	827,982.95
Noviembre	5,289,115.26	929,967.78	5,187,130.43
Diciembre	2,522,455.68	7,625,681.98	83,904.13
SUMAS	30,103,737.84	58,984,910.71	83,904.13

Fuente: Movimientos de cajas fiscales por el período auditado, recibos oficiales, facturas.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
135003192-7	Banco de los Trabajadores, S.A.	Asonbomd Funcionamiento 2012	3,604.07
33-8601323-1	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Asonbomd Inversión	80,300.06
TOTAL DISPONIBL	83,904.13		

Fuente: Estado de cuenta bancario, libro de bancos y cajas fiscales.

Comentarios:

El presente cuadro muestra que la entidad tiene saldo bancario al 31 de diciembre 2012 de Q83,904.13, los que corresponden a compromisos pendientes de pago e intereses bancarios generados los cuales fueron depositados en el mes de enero 2013 en la cuenta del fondo común.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			28,965,077.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	30,103,737.84		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	30,103,737.84	59,068,814.84
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	58,984,910.71		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	58,984,910.71	83,904.13
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012			83,904.13
(-) Saldo de Bancos			83,904.13
Diferencia			0.00

Fuente: Convenios, Cajas Fiscales, Formas 63-A.

Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con bancos se determinó que las cifras se presentan razonables.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2012	TOTAL
Ministerio de Finanzas Públicas	30,000,000.00	30,000,000.00
Intereses Bancarios	103,737.84	103,737.84
TOTAL	30,103,737.84	30,103,737.84

Fuente: Convenios, Cajas Fiscales, Formas 63-A.

Comentario:

Los aportes recibidos por la Asociación provienen del Ministerio de Finanzas Publicas, fueron destinados para la ejecución de los gastos de funcionamiento del período auditado.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE ARRASTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresado en Quetzales)

No	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	VALOR EJECUTADO
1	Construcción 2da. Fase Escuela Técnica Nacional B.M.D.	Ministerio de Finanzas Públicas	03-2010-DSM	8,030,000.00	7,949,700.00
2	San Pedro Sacatepéquez y San Antonio Sacatepéquez en San Marcos; San Lucas Sacatepéquez y Pastores en Sacatepéquez; La Unión en Zacapa y Acatenango en Chimaltenango.	Ministerio de Finanzas Públicas	03-2010-DSM	10,806,988.33	10,806,988.33
3	Construcción Estación de San Andrés Sajcabajá, Quiché.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,902,829.54	1,902,829.54
4	Construcción Estación de San Miguel Sigüila, Quetzaltenango.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,874,242.90	1,874,242.90
5	Construcción Estación de Tacaná, San Marcos.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,944,777.32	1,944,777.32
6	Construcción Estación de Bárcenas Villa Nueva, Guatemala.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	2,204,859.13	2,204,859.13
7	Construcción Estaciñon de Chicamán, Quiché.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,322,210.59	1,322,210.59
8	Construcción Estación de San Andrés Itzapa, Chimaltenango.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,774,713.55	1,774,713.55
9	Construcción Estación de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez.	Ministerio de Finanzas Públicas		1,566,763.43	1,566,763.43
10	Construcción Estación de Zaragoza, Chimaltenango.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,800,812.73	1,800,812.73



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE ARRASTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresado en Quetzales)

	(
No	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	VALOR EJECUTADO				
11	Construcción Estación de Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	2,030,531.89	2,030,531.89				
12	Construcción Estación de Jalpatagua, Jutiapa.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,420,859.41	1,420,859.41				
13	Construcción Estación de Monjas, Jalapa.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	4,000,488.70	4,000,488.70				
14	Construcción Estación de Moyuta, Jutiapa.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,987,236.50	1,987,236.50				
15	Construcción Estación de Nuevo Progreso, San Marcos.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,644,408.44	1,644,408,.44				
16	Construcción Estación de Taxisco, Santa Rosa.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,897,540.73	1,897,540,.73				
17	Construcción Estación de Zunilito, Suchitepéquez.	Ministerio de Finanzas Públicas	01-2011	1,645,772.17	1,645,772.17				
	TOTAL			47,855,035.36	47,774,735.36				

Fuente: Convenios suscritos, caja fiscal 2012 y facturas.

2/2

Comentario:

El presente cuadro muestra los proyectos de arrastre ejecutados en el período 2012, de acuerdo a los expedientes de la Asociación, a excepcióndel proyecto denominado "Construcción 2da. Fase Escuela Técnica Nacional B.M.D." al 31 de diciembre de 2012 se encuntra pendiente de recepcionarse.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS UTILIZADAS		AUTORIZADAS		E	XISTENC	Α		
OFICIAL	FISCAL		DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	26262	26/11/2010	215601	215700	100	215601	215631	31	215632	215700	69
200-A3	26384	09/02/2012	877951	878050	100	877951	878028	78	878029	878050	22

Fuente: Cajas fiscales, Recibo de Ingresos, Envíos Fiscales

Comentario:

Las formas oficiales fueron debidamente utilizadas para la recepción de fondos y para la operatoria de registros en la caja fiscal.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0062-2012

Guatemala, 02 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contratoría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contratoría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO. CON LA CUENTA No. A5-08-400-416-2006, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de junio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López Subcontralor de Caligad de Gasto Páblicoo Contratoria Segera de Cuentas

GUATEMALA.C

Director de Auditoria de Entidades Esp. (Lales Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guaremala / Código Postal 01013 / Téléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

